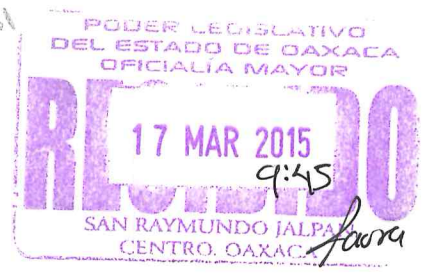


S.P.



**DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

771 121



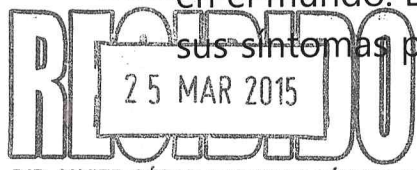
**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional** de esta Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía, un **punto de acuerdo** por el que la Sexagésima Segunda Legislatura, exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaria de Salud, realice las gestiones pertinentes a fin de implementar una campaña de aplicación de la vacuna del Virus del Papiloma Humano (VPH) en niños de 11 años, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El virus del papiloma humano (VPH o HPV del inglés human papillomavirus) son grupos diversos de virus ADN pertenecientes a la familia de los Papillomaviridae.

La infección por el virus del papiloma humano (VPH) constituye actualmente la enfermedad de transmisión sexual (ETS) más prevalente en el mundo. Esta infección es causada por más de 150 tipos de virus, y sus síntomas principales son la aparición de verrugas en las manos, los

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA



DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ  
DISTRITO XIX  
OCOTLÁN DE MORELOS

ouice 10. 14



pies y los genitales, donde se les conoce también con el nombre de condiloma acuminado.

El VPH fue descrito por primera vez en el año 1935 por el Dr Francis Peyton Rous, quien había demostrado la existencia de un virus con poder oncogénico (es decir, capaz de inducir la formación de tumores) que causaba cáncer en la piel de los conejos, y cuya descripción coincidía con el papilomavirus.

Se utilizan los términos de virus de alto o bajo riesgo para clasificar a los diversos serotipos de papilomavirus según la mayor o menor capacidad que tienen de provocar la transformación maligna de las células que infectan, degenerando en una neoplasia o cáncer.

La actividad transformadora del virus se debe a la acción de dos proteínas constitutivas llamadas oncoproteínas E6 y E7, que interactúan con una gran variedad de receptores que participan en diversos procesos biológicos, como la muerte celular programada o apoptosis, y la división, proliferación y diferenciación celular, entre otros.

Los serotipos de virus de papiloma humano de alto riesgo incluyen el 16 y el 18, que causan aproximadamente el 70% de los cánceres cervicales. Otros virus de alto riesgo son 31, 33, 35, 39, 45, 51, 52, 56, 58, 59, 68, 73 y 82.

Los serotipos considerados de bajo riesgo son los papilomavirus 6 y 11, que causan alrededor del 90% de las verrugas genitales, que rara vez se convierten en cáncer. Las verrugas genitales pueden parecer protuberancias o crecimientos que a veces tienen forma de coliflor. Pueden aparecer semanas o meses después de la exposición a una pareja sexual infectada.



En ese orden de ideas, podemos apreciar que derivado del virus del papiloma humano se puede desarrollar el cáncer, el nombre cáncer es un término que se emplea para definir al conjunto de enfermedades que se caracterizan por el crecimiento descontrolado de células anormales en el organismo, o cuando éstas no cumplen su ciclo de vida; de esta manera, forman masas de tejido conocidas como neoplasias o tumores. Las células cancerosas, o malignas, pueden diseminarse por el sistema sanguíneo y linfático, invadiendo otras partes u órganos del cuerpo; a este proceso se le identifica como metástasis, la cual es la principal causa de muerte por cáncer.

No existen datos actualizados, pero en base a estadísticas de los Registros Administrativos de Mortalidad del INEGI, en el 2011, ocurrieron 2 mil 365 defunciones por tumores malignos en el Estado de Oaxaca, lo que significó un ligero aumento con respecto a años previos.

Sin duda el índice de mortalidad en nuestro Estado, sigue siendo alto, por lo que se deben buscar medidas de prevención como la vacuna.

La vacuna es una de las medidas más efectivas de prevenir las enfermedades, que a la larga impacta de manera positiva en las políticas públicas del gobierno, pues si se previenen las enfermedades se ahorra en la atención y tratamiento, que siempre resultan más costosos.

Un estudio realizado por la Agencia Internacional de Investigación para el Cáncer (IARC por sus siglas en inglés), demostró que numerosos hombres que habían mantenido relaciones sexuales con mujeres de alto riesgo, habían infectado a sus esposas quienes, como consecuencia, desarrollaron cáncer cérvico, es decir el varón es



considerado como potencial transmisor del virus del papiloma humano.

Recientemente en el Distrito Federal, el jefe de Gobierno implemento un programa de vacunación contra el virus del papiloma humano en niños de quinto grado de primaria.

De ahí, la importancia para que el sector salud, considere a los niños como prioridad para las campañas de vacunación.

Sabemos de los logros alcanzado en la implementación de la vacuna en niñas, no ha si en los niños, por ello es necesario que este Gobierno busque los mecanismo para poder considerar la adquisición de las vacunas para garantizar a los niños oaxaqueños el derecho a una salud plena, pues son los infantes considerados como prioridad en nuestra Ley Estatal de Salud, como se desprende de los artículos siguientes:

ARTICULO 4.- En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Gobierno del Estado:

A.- En materia de Salubridad General:

III.- La atención infantil;

ARTÍCULO 29.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud referentes a:

I.- La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;

II.- **La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria**, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;

III.- La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;

IV.- La atención infantil;

ARTÍCULO 56.- **La atención infantil tiene carácter prioritario** y comprende las siguientes acciones:

II.- La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna; y



Derivado de los artículos antes transcritos, es fundamental que el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Salud, realice las gestiones necesarias, para cumplir con las disposiciones legales, beneficiando a la niñez oaxaqueña.

Es decir prevenir que mujeres y hombres sigan falleciendo a casusa del cáncer provocado por el Papiloma Humano, nuestro Estado debe poner especial atención a las enfermedades mortales, como el que nos ocupa, para poder combatir y erradicar, uno de los virus que tantas vidas cobra de manera silenciosa en Oaxaca.

Por las razones expuestas, me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaria de Salud, realice las gestiones pertinentes a fin de implementar una campaña de aplicación de la vacuna del Virus del Papiloma Humano (VPH) en niños de 11 años.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES**

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 17 días del mes de marzo de 2015.